

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

119

### MADRID NÚMERO 40

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Nieto García, contra las empresas “Gráfica Internacional Madrid, Sociedad Limitada”, “Interenc, Sociedad Anónima”, “IPC Internacional, Sociedad Limitada”, “Rotimpres Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, “Gráficas Mediterráneo, Sociedad Limitada”, y “Grupo Gráfica Internacional, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se han dictado resoluciones, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente las demandas presentadas por don Miguel Nieto García, contra “Gráfica Internacional Madrid, Sociedad Limitada”, “Interenc, Sociedad Anónima”, “IPC Internacional, Sociedad Limitada”, “Grupo Gráfica Internacional, Sociedad Anónima”, “Gráficas Mediterráneo, Sociedad Limitada”, “Rotimpres Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, don Manuel Balbino Álvarez, don José Manuel Sierra Frade, don José Manuel Sierra Hernández, doña María del Pilar Virginia Sánchez y doña María Belén Sierra Hernández, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y resuelto con efectos de esta fecha el contrato de trabajo que le ligaba con las mercantiles demandadas y además debo condenar y condeno a las sociedades demandadas a que le abonen en concepto de indemnización por la resolución del vínculo contractual la cantidad de 126.180,18 euros y la cantidad de 25.299,72 euros por salarios impagados hasta el día de hoy, absolviendo como absuelvo a los demandados don Manuel Balbino Álvarez, don José Manuel Sierra Frade, don José Manuel Sierra Hernández, doña María del Pilar Virginia Sánchez Sánchez y doña María Belén Sierra Hernández de la pretensión frente a ellos formulada, sin perjuicio del derecho de la parte a exigir su responsabilidad en el orden jurisdiccional competente.

Despachar orden general de ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a favor de don Miguel Nieto García, contra “Gráfica Internacional Madrid, Sociedad Limitada”, “Interenc, Sociedad Anónima”, “IPC Internacional, Sociedad Limitada”, “Grupo Gráfica Internacional, Sociedad Anónima”, “Rotimpres Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, y “Gráficas Mediterráneo, Sociedad Limitada”, solidariamente, por la cantidad de 151.479,90 euros de principal, más la de 15.147,99 euros y 15.147,99 euros calculada provisionalmente para garantizar el pago de intereses y costas.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Gráfica Internacional Madrid, Sociedad Limitada”, “Interenc, Sociedad Anónima”, “IPC Internacional, Sociedad Limitada”, “Rotimpres Artes Gráficas, Sociedad Limitada”, “Gráficas Mediterráneo, Sociedad Limitada”, y “Grupo Gráfica Internacional, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de junio de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/23.104/12)